

┌

ANEXO 1

ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LOS LICITANTES:

- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**
- **CONSORCIO ELECTRO ESTE (BENITO ROGGIO S.A. - CONCRETMIX S.A.)**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

┌

ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Si bien **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** presenta una oferta que resulta ser la de costo evaluado más bajo, su Oferta no ha presentado acreditaciones en cuanto a su personal (vistos en el cuadro más abajo), siendo una oferta incompleta al respecto, tampoco información relevante referente a uno de ellos, conforme requerido en los documentos de Licitación. Es así que mediante FAX No. GT/DP/008/2024 de fecha 24/09/2024, se han solicitado las documentaciones pertinentes para el efecto.

De los documentos presentados por el Oferente mediante su Nota, de fecha 02/10/2024, se desprende cuanto sigue:

- i) **Capacidad en materia de personal (ítem 2.5 – Sección III Documentos de Licitación)**

Requisito Exigido en los Documentos de Licitación	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
<p>Director de Obras</p> <p>Profesional ingeniero diplomado en las ramas: Civil, o Electromecánico, o Electricista, Industrial o afin a las Obras de Transmisión. Con experiencia y responsabilidad técnica superior en proyectos de construcción de subestaciones de 220 kV o tensiones superiores. Experiencia mínima total en obras, como profesional: 15 (quince) años de ejercicio de la profesión y 1 (un) contrato/obra que incluya una subestación en la que acredite haber desempeñado funciones idénticas y en la que se hayan ejecutado trabajos al potencial (nivel de tensión), con reemplazo</p>	<p>NO CUMPLE⁽¹⁾</p>

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

┌

<p>de aparatos de maniobra de 220 kV o tensiones superiores. Experiencia mínima como Director de Obras de Subestaciones en 220 kV : 3 (tres) años.</p>	
<p style="text-align: center;">Ingeniero Residente de Obras</p> <p>Profesional ingeniero diplomado en las ramas: Civil, o Electromecánico, o Electricista, Industrial o afín a las Obras de Transmisión. Profesional ingeniero. Experiencia mínima total en obras, como profesional: 10 (diez) años de ejercicio de la profesión y 1 (un) contrato/obra que incluya una subestación en la que acredite haber desempeñado funciones idénticas y en la que se hayan ejecutado trabajos al potencial (nivel de tensión), con reemplazo de aparatos de maniobra de 220 kV o tensiones superiores. Experiencia mínima como Ingeniero Residente en Subestaciones en 220 kV:2 (dos) años</p>	<p>NO CUMPLE⁽²⁾</p>
<p style="text-align: center;">Especialista de Puesta en servicio de las Instalaciones</p> <p>Profesional ingeniero diplomado en las ramas: Civil, o Electromecánico, o Electricista, Industrial o afín a las Obras de Transmisión. Con experiencia y responsabilidad técnica superior en la puesta en servicio de subestaciones de 220kV o tensiones superiores.</p> <p>Experiencia mínima total en obras, como profesional: 5 contratos/obras y 15 (quince) años de ejercicio de la profesión. Experiencia mínima como Especialista de Puesta</p>	<p>NO CUMPLE⁽³⁾</p>

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

┌

en servicio de Subestaciones en en 220 kV:3 (tres) años	
---	--

(1) Para el Personal "Director de Obras", el Oferente ha nominado al Ing. Rolando Gabriel Ríos Tomboly, presentando dos certificados de Obras realizadas para la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, que indican las expresiones: "...//asegurando la continuidad del suministro eléctrico durante los trabajos en las instalaciones energizadas" así también "incluyendo trabajos a potencial comprendidas en el contrato". Sin embargo, todos los trabajos al potencial (nivel de tensión), con reemplazo de aparatos de maniobra en 220 kV o tensiones superiores, son realizados bajo la única responsabilidad y la Dirección Técnica del personal de la ANDE, con el atuendo y los equipamientos especiales para estos trabajos.

Los contratos de Obras de la ANDE con contratistas externos, no contemplan en su alcance trabajos al nivel de tensión o potencial, estos pueden ser vistos en el Portal de Contrataciones Públicas del Paraguay (DNCP).

(2) Para el Personal "Ingeniero Residente de Obras", el Oferente ha nominado al Ing. Ronny Manuel Valdéz Lugo, presentando un certificado de Obra realizada para la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, que indica la expresión: "...//incluyendo trabajos a potencial comprendidas en el Contrato". Sin embargo, todos los trabajos al potencial (nivel de tensión), con reemplazo de aparatos de maniobra en 220 kV o tensiones superiores, son realizados bajo la única responsabilidad y la Dirección Técnica del personal de la ANDE, con el atuendo y los equipamientos especiales para estos trabajos.

Los contratos de Obras de la ANDE con contratistas externos, no contemplan en su alcance trabajos al nivel de tensión o potencial, estos pueden ser vistos en el Portal de Contrataciones Públicas del Paraguay (DNCP).

(3) Para el Personal "Especialista de Puesta en servicio de las Instalaciones", el Oferente ha nominado al Prof. Dr. Victor Neumann y, como en la Oferta se

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

┌

ha presentado una escasa información relevante para el cargo requerido, se ha solicitado mediante consulta del Comité Evaluador, mayores datos respecto de este profesional y su afinidad para la puesta en servicio de subestaciones en 220 kV.

Si bien es cierto en la respuesta acercada por el Oferente se visualiza un perfil catedrático e investigativo de parte del profesional propuesto, no hemos constatado la experiencia requerida conforme a los documentos de licitación. En efecto, no encontramos los 5 contratos en obras, como solicitado, así como los tres años en el desempeño de especialista en puesta en servicio de instalaciones.

Por otro lado, hacemos mención que, **en cuanto a la Calificación referida en IAL 39.4, tampoco sería factible esta Oferta**, ya que, conforme indicado en el mencionado numeral en la Sección II - Datos de la Licitación:

Debido a la importancia de los Suministros para la presente Obra de Infraestructura, se realizará la evaluación de este aspecto en dos pasos (Two Steps):

- *Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.*
- *Cumplimiento de la Experiencia anterior conforme numeral 2.7 de la Sección III "Criterios de Evaluación y calificación".*

En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista es inaceptable, por incumplimiento de uno de estos aspectos, la Oferta será rechazada.

A través del FAX No. GT/DP/006/2024 de fecha 24/09/2024, se han solicitado documentaciones que permitan aclarar aspectos relacionados a los Equipos propuestos, relacionados a los Subcontratistas fabricantes.

Requisito Exigido en los Documentos de Licitación (Especificaciones Técnicas No. 02.07.41.23)	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
CELDAS METAL ENCLOSED AISLADAS EN SF6 PARA	NO CUMPLE ⁽⁴⁾

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

┌

23kV	
------	--

(4) Se ha requerido mediante numeral 8.3 de las Especificaciones Técnicas No. 02.07.41.23 (Pag. 7/16) cuanto sigue: *“Las celdas serán del tipo simple barra o con arreglo o configuración de doble barra, de cobre con aislación sólida o en SF6...//Nota: De optar por un arreglo de doble barra, cada barra deberá poseer un valor de corriente nominal igual o mayor a lo indicado en el Anexo 2 y 3 de la presente Especificación Técnica”*. En dichas documentaciones (Anexos), se aclara debidamente que la capacidad de barras deberá ser de 4.000 A. De estas definiciones se desprende claramente, de que en caso de presentarse una configuración en doble barra, el equipo deberá contar con las dos barras en 4.000 A cada una.

Conforme visto en las Planillas de Datos Garantizados del Oferente, en el numeral 4.3 se indica que el Valor máximo de Corriente de diseño será de 4.000 A y puede notarse en los diseños en folios 269 y siguientes, que la configuración propuesta es de dos barras, cada una de 2.500 A.

De esta manera, es notorio el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas 02.07.41.23 de las **CELDAS METAL ENCLOSED AISLADAS EN SF6 PARA 23kV**, ya que en caso de presentarse la configuración de doble barra, cada una de ellas debería ser de 4.000 A y no de 2.500 A.

La configuración en estos términos restaría confiabilidad a las Celdas de 23 kV requeridas en la Subestación Acaray, debido al aumento de puntos de conexión de equipamientos y barras, y no sería técnicamente aceptable.

CONCLUSIÓN: El Oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** no cumple en la Evaluación correspondiente a la IAL 30, en cuanto a los criterios de calificación

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

especificados en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación numeral 2.5 – Personal.

Por otro lado, tampoco podrá cumplir con lo indicado en la IAL 39.4, referente a la Evaluación de Elegibilidad y Calificación del Licitante, el cual procede una vez concluidas las etapas anteriores (IAL 30, IAL 35).

Por tales motivos, se ha procedido a desestimar esta Oferta y considerar la siguiente Oferta económicamente consecutiva, que corresponde a la indicada conforme visto en el numeral 4 del Informe de Ofertas respectivo.

ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO ELECTRO ESTE (BENITO ROGGIO S.A. - CONCRETMIX S.A.)

La Oferta presentada por el CONSORCIO ELECTRO ESTE (BENITO ROGGIO S.A. - CONCRETMIX S.A.) porta la misma carencia que la Oferta anterior (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA), en cuanto a capacidad para calificar mediante IAL 39.4, ya que, conforme indicado en el mencionado numeral en la Sección II - Datos de la Licitación:

Debido a la importancia de los Suministros para la presente Obra de Infraestructura, se realizará la evaluación de este aspecto en dos pasos (Two Steps):

- *Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.*
- *Cumplimiento de la Experiencia anterior conforme numeral 2.7 de la Sección III “Criterios de Evaluación y calificación”.*

En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista es inaceptable, por incumplimiento de uno de estos aspectos, la Oferta será rechazada.

A través del FAX No. GT/DP/011/2024 de fecha 27/09/2024, se han solicitado documentaciones que permitan aclarar aspectos relacionados a los Equipos propuestos, relacionados a los Subcontratistas fabricantes.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

┌

Requisito Exigido en los Documentos de Licitación (Especificaciones Técnicas No. 02.07.41.23)	CONSORCIO ELECTRO ESTE (BENITO ROGGIO S.A. - CONCRETMIX S.A.
CELDAS METAL ENCLOSED AISLADAS EN SF6 PARA 23kV	NO CUMPLE ⁽⁴⁾

(4) Se ha requerido mediante numeral 8.3 de las Especificaciones Técnicas No. 02.07.41.23 (Pag. 7/16) cuanto sigue: *“Las celdas serán del tipo simple barra o con arreglo o configuración de doble barra, de cobre con aislación sólida o en SF6...// ...Nota: De optar por un arreglo de doble barra, cada barra deberá poseer un valor de corriente nominal igual o mayor a lo indicado en el Anexo 2 y 3 de la presente Especificación Técnica”*. En dichas documentaciones (Anexos), se aclara debidamente que la capacidad de barras deberá ser de 4.000 A. De estas definiciones se desprende claramente, de que en caso de presentarse una configuración en doble barra, el equipo deberá contar con las dos barras en 4.000 A cada una.

Conforme visto en las Planillas de Datos Garantizados del Oferente, en el numeral 4.3 se indica que el Valor máximo de Corriente de diseño será de 4.000 A y puede notarse en los diseños en folios 269 y siguientes, que la configuración propuesta es de dos barras, cada una de 2.500 A.

De esta manera, es notorio el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas 02.07.41.23 de las **CELDAS METAL ENCLOSED AISLADAS EN SF6 PARA 23kV**, ya que en caso de presentarse la configuración de doble barra, cada una de ellas debería ser de 4.000 A y no de 2.500 A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

┌

La configuración en estos términos resta confiabilidad a las Celdas de 23 kV requeridas en la Subestación Acaray, debido al aumento de puntos de conexión de equipamientos y barras.

CONCLUSIÓN: El Oferente **CONSORCIO ELECTRO ESTE (BENITO ROGGIO S.A. - CONCRETMIX S.A.)** no calificará en la Evaluación correspondiente a la IAL 39.4, referente a Elegibilidad y Calificación del Licitante, el cual procede una vez concluidas las etapas anteriores (IAL 30, IAL 35).

Por lo expuesto más arriba, nótese que esta Oferta no ha sido descalificada en el Informe de Ofertas ya que no está como la mejor posicionada en cuanto a precios, no obstante, alertamos que de ser considerada en la etapa de IAL 39.4 la misma no podrá ser calificada.

Obs.:

Especificaciones Técnicas No. 02.07.41.23 se ubican en:

[Convocatoria de la Licitación 444862 - Lp1815-24 Recapacitación y Modernización de la Subestación Acaray \(contrataciones.gov.py\)](#)

Una vez en la página, acceder al link: **nota-enlace-lpi-1815-2024-planos-1-66967f9bd09e2.pdf**, donde descargará el enlace para la documentación técnica:

<https://drive.google.com/drive/folders/1uy-gUF5dNTQpoyuQpZLLZ5Ra4t7q3Xl->

A continuación buscar en dicho enlace: 01-EETT/01-SUMINISTRO/01 EQUIPOS DE POTENCIA/3-23 kV/ET 02074123 GIS23 RD.

No obstante, en adjunto, una copia de dichas Especificaciones Técnicas.